



PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
RADICACION: 2021-00337-00 (R. I. 17382)
DEMANDANTE: ROSA AMELIA GELVES CONTRERAS
DEMANDADOS: JUAN CARLOS MELO ACEVEDO y OTROS
CAUSANTE: MARCOS OSCAR ALMEIDA LOPEZ

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora a través del Correo de este Juzgado presenta escrito en el que manifiesta su voluntad de retirar la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho.

El artículo 93 del C. G. P. faculta a la parte demandante para retirar la misma mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados; aspecto que se hace presente en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, por estar la solicitud de retiro de la demandada ajustado a lo normado, el Despacho accede a lo pedido.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el señor apoderado de la parte actora, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ